

En San Miguel de Tucumán, a.....
días del mes de mayo del año dos mil
veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 163/2024

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento del Consejo Asesor de la Magistratura sobre la necesidad de fumigación y desinsectación en la sede del CAM, calle Congreso N° 361 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo solicitado por el área de Mantenimiento y Conservación del CAM, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad, y con motivo de la epidemia de dengue que transita nuestro país, resulta imperioso proceder a la fumigación y desinsectación de la sede del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que la Empresa Alef Group S.A.S., CUIT 30-71696829-0, proveedora de los servicios descriptos en el párrafo anterior, presenta presupuesto N° 0001-000002514 por \$ 83.490.

Que debe tenerse en cuenta lo normado por el artículo 59) incisos 1 de la Ley de Administración Financiero y el Decreto 390/3 (MEyP), Expediente N° 2227/375-2023 en su Artículo 2°.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución.

Por ello,

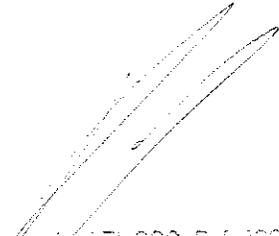
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** la contratación del servicio de fumigación y desinsectación de la sede del Consejo Asesor de la Magistratura sito en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, de acuerdo a lo considerado, y sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación: Importe: \$ 83.490.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



DANIEL OSCAR HUBER
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ANTE MI NOTARÍO



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA